

I.E.S. RICARDO BERNARDO

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

PROYECTO CURRICULAR
CICLO DE GRADO SUPERIOR

**“TÉCNICO EN ENSEÑANZA Y ANIMACION SOCIODEPORTIVA”
(TEAS)**

PROYECTO CURRICULAR**TÉCNICO SUPERIOR EN ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA**

ÍNDICE		
Nº	APARTADO	PÁGINA
1	Identificación del título y normativa que lo regula.	3
2	Finalidad del proyecto curricular.	4
3	Contexto socioeconómico y cultural del Centro Educativo y características del alumnado.	5
4	Objetivos generales del Ciclo Formativo.	8
5	Metodología Didáctica.	11
6	Enseñanzas que se imparten en el Ciclo Formativo.	13
7	Criterios generales sobre la evaluación del aprendizaje del alumno.	13
8	Renuncia a convocatoria. Anulación de matrícula. Evaluación excepcional. Convalidaciones y Exenciones.	18
9	Instrumentos de evaluación.	21
10	Normas y procedimientos para regular la convivencia.	24
11	Plan de atención a la diversidad.	25
12	Tutoría y Orientación Profesional.	33
13	Educación en valores.	37
14	Uso de espacios y equipamientos. Prevención de riesgos laborales.	39
15	Formación en Centros de Trabajo.	41
16	Profesorado y Distribución horaria.	45
17	Programaciones.	46
18	Actividades Complementarias y Extraescolares.	49
19	Autoevaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.	51
20	Propuestas de mejora.	52

1.- IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO Y NORMATIVA QUE LO REGULA.

El título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva viene regulado por la siguiente legislación:

El artículo 28.1 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, atribuye a la Comunidad de Cantabria la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece, en su artículo 10.2, que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 6 bis, apartado 4, determina que, en relación con la Formación Profesional, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico. Los contenidos del currículo básico requerirán el 55 por 100 de los horarios para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 65 por 100 para aquellas que no la tengan. Así mismo, en su artículo 39.4, establece que el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional en el sistema educativo se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 bis de la citada Ley Orgánica.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, dispone, en su artículo 8.3, que las Administraciones educativas tendrán en cuenta, al establecer el currículo de cada ciclo formativo, la realidad socioeconómica del territorio de su competencia, así como las perspectivas de desarrollo económico y social, con la finalidad de que las enseñanzas respondan en todo momento a las necesidades de cualificación de los sectores socio-productivos de su entorno, sin perjuicio alguno a la movilidad de los alumnos. Asimismo, dicho artículo establece que los centros de formación profesional desarrollarán los currículos establecidos por la Administración educativa correspondiente de acuerdo con las características y expectativas de los alumnos.

El Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva y se fijan sus enseñanzas mínimas atribuye, en su artículo 10.2, a las Administraciones educativas la competencia para establecer el currículo respetando lo establecido en el citado Real Decreto.

Para favorecer al máximo la inserción laboral de los alumnos y su incorporación a un mercado de trabajo integrado en la Unión Europea, las enseñanzas de este ciclo formativo podrán incorporar en el currículo formación en lengua inglesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que incluye, entre los principios y objetivos generales de la formación profesional: "utilizar las tecnologías de la información y la comunicación, así como las lenguas extranjeras necesarias en su actividad profesional".

En virtud de lo anteriormente expuesto, con el dictamen favorable del Consejo de Formación Profesional de Cantabria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se establece el título de Técnico superior en Enseñanza y animación Sociodeportiva (TEAS)

2.- FINALIDAD DEL PROYECTO CURRICULAR.

El Proyecto Curricular desarrolla las intenciones educativas del Proyecto Educativo de Centro, mediante la formalización de toda una serie de decisiones de carácter organizativo y que a su vez actúan como referente para las decisiones de carácter operativo.

Estos objetivos intentan estar en concordancia con las posibilidades reales de llevar a cabo el proyecto, siempre condicionado por las normas propias de un sistema educativo reglado, por la realidad social y económica del entorno, por la infraestructura y recursos del Instituto, por el profesorado existente en el mismo, por el alumnado, por los apoyos institucionales y empresariales, etc. Estas decisiones afectan a la organización docente, a las programaciones didácticas y de aula y a la evaluación.

Referentes normativos:

En relación con el **Proyecto Curricular del Ciclo formativo de Grado Superior “Técnico en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TEAS)”** sus objetivos están marcados en el Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva y se fijan sus enseñanzas mínimas , teniendo en cuenta las características socio-productivas, laborales y educativas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3.- CONTEXTO SOCIECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO EDUCATIVO Y CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO. SITUACIÓN DE PARTIDA.

3.1. Oferta educativa del centro.

La oferta educativa actual de nuestro centro incluye la Educación Secundaria Obligatoria; dos modalidades de Bachillerato (Ciencias y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales); tres Familias Profesionales (Madera, Mueble y Corcho; Electricidad y Electrónica; Actividades Físicas y Deportivas) con Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, así como un Programa de Cualificación Profesional Inicial (Ayudante Técnico en Carpintería y Mueble).

3.2. Alumnado y profesorado.

En el presente curso 2018/19 hay 790 alumnos/as matriculados, distribuidos en las siguientes etapas y niveles educativos:

- 439 alumnos/as en la Enseñanza Secundaria Obligatoria: 113, 124, 106 y 91 entre 1º y 4º, organizados en cuatro grupos en 4º, mientras 1º, 2º y 3º tienen cinco.
- 151 alumnos/as en el Bachillerato: 80 en la modalidad Científico-Tecnológica y 71 en Ciencias Sociales y Humanidades.
- 213 en Ciclos formativos: 85 en Madera y Mueble (32 y 53 en grados medio y superior, respectivamente); 68 en Electricidad y Electrónica (29 y 39 en grados medio y superior, respectivamente); 60 en Actividades Físicas y Deportivas (Formación Profesional de grado superior). 14 en FP básica.

La plantilla, compuesta de 87 profesores/as, es relativamente estable en el Centro, estando la proporción de docentes con destino definitivo en torno al 70'11% (61 profesores). Este curso, impartirán docencia 20 profesores interinos (12 a media jornada), 3 profesores en comisión de servicio, 2 funcionarios en expectativa de destino y 1 funcionaria en prácticas. El personal no docente está formado por 10 personas (2 administrativas; 4 subalternos; y 4 empleadas de limpieza y mantenimiento).

El Departamento de la Familia Profesional de Actividades Físicas está compuesto por profesorado que comparte grupos y horario con el Departamento de Educación Física del centro. Son cinco profesores con destino definitivo y dos profesores interinos a tiempo completo.

3.3. Contexto socioeconómico y cultural del centro educativo.

El Instituto se encuentra en Valdecilla-Solares, poblaciones pertenecientes al Ayuntamiento de Medio Cudeyo. Solares es el centro de servicios comarcal (Valle del Miera), ligeramente industrializado, con población creciente por inmigración próxima (tanto debida a un éxodo rural como a una deslocalización periurbana).

Esta localidad cuenta con un equipamiento cultural relativamente importante (polideportivo con actividades y escuelas lúdico-deportivas para jóvenes y adultos, biblioteca municipal, agencia de desarrollo local, etc.) en comparación al resto de los núcleos del entorno. El nivel económico y cultural de las familias de la zona es medio o medio-bajo.

El carácter comarcal del centro educativo condiciona dos aspectos fundamentales en la organización de la vida académica:

- Por una parte, la gran dependencia del transporte escolar (más de la mitad de los alumnos/as acude al Instituto en autobús), que hace difícil la realización de actividades escolares, extraescolares, complementarias o de refuerzo fuera del horario escolar.
- Y por otra, la escasa participación del alumnado en la vida del centro, por lo que se intenta potenciar las actividades extraescolares y complementarias con la finalidad de abrir sus horizontes mentales y contribuir a su desarrollo integral.

El Instituto en general y la Familia Profesional de Madera, Mueble y Corcho en particular tienen relación con las instituciones y empresas de la zona. Algunos ejemplos de ello son la cesión que ha realizado el Ayuntamiento de sus instalaciones para la celebración de Jornadas y Exposiciones que han tenido lugar en los últimos cursos, así como la colaboración de diferentes empresas del entorno con nuestro centro, recibiendo a nuestro alumnado para realizar el módulo de Formación en Centros de Trabajo; también hay relación con la Asociación Cántabra de Empresarios de la Madera y del Comercio del Mueble (ACEMM) , la cual data de más de dos décadas, con ella existen convenios institucionales con la propia Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

3.4. Características del alumnado del ciclo formativo de grado superior en Actividades Físicas y Deportivas.

No se puede afirmar que exista un perfil definido de los/as alumnos/as del Ciclo. Dentro de su composición heterogénea y variada, diremos que:

El alumnado de grado superior tiene unas características bastante diferenciadas a las del resto de alumnos/as del centro educativo, tanto de los/as que cursan ESO, como de los/as que hacen Bachillerato, PCPI y Ciclos Formativos de Grado Medio.

Su procedencia geográfica es heterogénea, contando con alumnado del propio instituto, junto con otros que proceden de otros centros educativos de Cantabria, así como unos pocos de Comunidades Autónomas limítrofes.

Es habitual contar con alumnos/as que han cursado el Bachillerato independientemente de la especialidad; Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior. Podemos hacer tres grupos de alumnos:

- Alumnos que les apasiona la actividad física
- Alumnos que provienen de la animación (grupos juveniles, ocio y tiempo libre
- Alumnos que se matriculan para que no les den la paliza en casa

En función del número de alumnos de cada grupo, las promociones van siendo más o menos buenas.

Debemos destacar el hecho de que en el momento actual hay cuatro centros que imparten estos estudios: La Albericia, Colindres y Agustinos. Además de los ciclos de grado medio de Ampuero y Potes. También se ha incorporado hace unos años la Universidad Europea del Atlántico con su oferta de Grado en Ciencias del Deporte. La competencia, por tanto, es enorme.

3.5. Oferta educativa del Departamento de Actividades físicas y deportivas, para el Ciclo Formativo de Grado Superior en “Técnico en Animación Sociodeportiva (TEAS)”

Hasta el curso anterior donde han convivido TEAS en primero y TAFAD en segundo, estábamos regulados por la LOGSE y la única oferta posible ofertada era la regular ordinaria.

La legislación actual nos permite ofertar muchos más itinerarios, parcial FCT dual... que tendremos que ir explorando.

4.- OBJETIVOS GENERALES DEL CICLO FORMATIVO.

El Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva y se fijan sus enseñanzas mínimas atribuye, en su artículo 10.2, a las Administraciones educativas la competencia para establecer el currículo respetando lo establecido en el citado Real Decreto.

Objetivos Generales:

1. Concretar los objetivos, los contenidos, los medios, los métodos, la temporalización y la evaluación de las actividades, en función de la programación general, las características de los participantes y del medio, y, en su caso, las directrices recibidas.
2. Dirigir y asesorar a individuos en la realización de actividades físico-deportivas de carácter recreativo garantizando las condiciones de seguridad.
3. Dinamizar las actividades de forma que resulten atractivas y motivantes y fomenten en los participantes la adherencia al programa.
4. Enseñar las técnicas propias de las actividades utilizando los equipos y el material apropiados, demostrando los movimientos y corrigiendo los errores de ejecución de los participantes.
5. Organizar y dirigir el trabajo de otros técnicos de nivel inferior, ajustándose, en su caso, a las directrices recibidas.
6. Mantenerse informado sobre las últimas aportaciones técnicas o científicas relacionadas con su trabajo

7. Adaptarse a los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y sociales que inciden en su actividad profesional.

8. Poseer una visión global e integrada del proceso de prestación del servicio, comprendiendo la función de las instalaciones y los equipos y las dimensiones económicas y humanas de su trabajo.

9. Aplicar técnicas propias de su trabajo para optimizar la prestación del servicio, según criterios de eficacia, seguridad y relevancia, consiguiendo satisfacer las expectativas del cliente.

10. Actuar en condiciones de posible emergencia, transmitiendo con seguridad y celeridad las señales de alarma y aplicando los medios establecidos.

11. Mantener relaciones fluidas con los miembros del equipo de trabajo en el que está integrado, colaborando en la consecución de los objetivos asignados al grupo, respetando el trabajo de los demás participando activamente en la organización y desarrollo de tareas colectivas, cooperando en la superación de las dificultades que se presenten con una actitud tolerante hacia las ideas de los compañeros subordinados. 12. Resolver las contingencias que se presenten en relación con las personas, los equipos o materiales, consultando las decisiones cuando las repercusiones sobrepasen su ámbito de actuación.

13. Comunicarse y actuar de manera coordinada con todas aquellas secciones o departamentos que incidan en la prestación del servicio a fin de lograr los objetivos previstos.

14. Ser capaz de realizar las siguientes actividades:

Elaborar y evaluar el plan de trabajo y de las sesiones a partir de la programación general. o Informar a los clientes/usuarios sobre los aspectos relacionados con la práctica de actividades físico-deportivas.

Seleccionar las fuentes de información para su trabajo diario y/o formación continuada.

Adaptar las diferentes actividades a las características del medio y de los usuarios.

Concretar programas individuales

Organizar y ejecutar su trabajo en condiciones de seguridad.

Enseñar y dinamizar las distintas actividades

Dinamizar grupos

Administrar los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad.

Organizar, dirigir y desarrollar, a su nivel, eventos físico-deportivos de carácter lúdico.

Objetivos generales de primer curso.

1. Programar, seleccionar, organizar, dirigir y dinamizar actividades lúdicas así como adecuación y selección de juegos acordes con las características, intereses de los participantes y de los medios y empresa.
2. Adquirir las destrezas y la capacidad de demostrarlas, de los deportes individuales a través de un proceso de lo global a lo analítico y de lo jugado a lo reglamentado.
3. Programar, organizar, dirigir y dinamizar actividades físico deportivas con implementos, adecuándolas a las características y necesidades de los usuarios así como garantizar la disponibilidad y supervisión de instalaciones y medios.
4. Adquirir las capacidades de concreción, organización, dirección, dinamización enseñanza y desarrollo de las actividades básicas de acondicionamiento físico adecuadas a las características e intereses de los usuarios.
5. Desarrollar estrategias de comunicación y aplicación de técnicas de dinámica de grupos que puedan permitir la cohesión grupal de las personas con las que se trabaja.
6. Generar la capacidad de análisis de la ejecución de las tareas motrices, programación, enseñanza-animación y evaluación de los procesos de enseñanza aprendizaje.

Objetivos generales de segundo curso.

1. Adquirir las capacidades de programar, enseñar y dinamizar actividades físico deportivas de equipo.
2. Analizar y seleccionar los ejercicios de acondicionamiento físico básico, las habilidades básicas y específicas y los juegos generales y predeportivos aplicables a las actividades físico-deportivas.
3. Desarrollar la capacidad de elaborar programas de enseñanza/animación de actividades físico/deportivas de equipo para grupos diversos de personas y con características varias.
4. Ser capaz de analizar la organización, control y realización de actividades físico deportivas de equipo.
5. Adquirir capacidades como organizar, planificar y gestionar una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas.
6. Adquirir capacidades de determinar actuaciones preventivas, medidas sanitarias básicas
7. Adquirir capacidades tales como identificar primeros auxilios, aplicar técnicas, analizar posibilidades de peligro en instalaciones y zonas naturales y realizar con seguridad y eficacia maniobras de salvamento acuático.

8. Adquirir capacidades tales como características de las personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, análisis de condiciones de un espacio determinado solucionando barreras, concretar actividades realizando las adaptaciones necesarias para la práctica de las personas discapacitadas.

9. Adquirir capacidades de concreción de la programación de actividades en las que ha de intervenir, dirigir y dinamizar actividades físico deportivas individuales, de equipo y con instrumentos, actividades en el medio natural y comportarse de forma autónoma y responsable en el grupo asignado e integrado en el equipo de trabajo de la empresa.

10. Adquirir capacidades relacionadas con la animación y enseñanza de actividades de ocio y tiempo libre y en el medio natural.

5.- METODOLOGÍA DIDÁCTICA.

El aprendizaje debe basarse en el “saber hacer” y que el contenido organizador del mismo debe, por lo tanto, definirse en torno a los procesos reales de trabajo.

El/la alumno/a debe ser el principal gestor/a de su proceso de aprendizaje. Es quien, en último término, debe modificar y reelaborar sus esquemas de conocimiento, construyendo su propio aprendizaje. Para ello, en este proceso el profesorado ayudará al alumnado a activar sus conocimientos de tal manera que le permita establecer relaciones entre los contenidos y experiencias previas, y los nuevos contenidos, así como los aspectos prácticos de los diferentes módulos profesionales. La figura del profesor como Organizador único de la tarea educativa pasa a ocupar un segundo plano aunque no por ello menos importante. Digamos que su nuevo rol es el de guía-orientador de sus alumnos/as, con lo que se pretende implicar a los/as alumnos/as en la responsabilidad de su propia educación.

Actualmente el modelo educativo se centra en el trabajo por competencias profesionales, personales y sociales, es decir los aprendizajes deben ser funcionales y los conocimientos adquiridos deben de poder ser aplicados, y además tienen que servir para abordar ordenadamente la adquisición de otros contenidos teórico-prácticos.

Los contenidos tienen que estar y ser presentados con una estructuración clara y progresiva en las relaciones entre los mismos, y por supuesto con los contenidos de otras materias coordinadas en el Departamento. Será preciso animar y ayudar al alumnado a organizar la información nueva en agrupamientos significativos, con el fin de aumentar la comprensión y recuerdo de los conceptos.

Las tecnologías de la información y la comunicación deben constituir una herramienta cotidiana en las actividades de enseñanza y aprendizaje de los diferentes módulos, como instrumento de trabajo para explorar, analizar e intercambiar información.

Los métodos de trabajo guardan una estrecha relación con el clima y la convivencia en el aula, siendo uno de los aprendizajes esenciales en la educación. Por ésto, deben contener los necesarios elementos de variedad, de adaptación a las personas y de equilibrio entre el trabajo personal y el cooperativo. La participación de los/as alumnos/as se considera algo deseable, por tanto, su intervención es necesaria en el modelo que buscamos.

La diversidad de capacidades, origen, motivaciones e intereses del alumnado obliga a la formulación de un currículo flexible, capaz de acercarse a esa diversidad. Así, se permitirá y buscará incorporar procedimientos diversos que susciten el interés del alumnado y que favorezcan diversos tipos de agrupamientos para facilitar la motivación de los/as alumnos/as y el proceso de enseñanza y aprendizaje.

En consecuencia y como regla general:

1. Se propicia la iniciativa del alumnado y el proceso de autoaprendizaje, desarrollando capacidades de comprensión, análisis, relación, búsqueda y manejo de la información.
2. Todos los Módulos promueven actividades lo más parecidas posibles a los procesos reales de trabajo, pero siempre bajo la coordinación del Departamento, con la intención de conectar el aula con el mundo real de la empresa potenciando el trabajo en equipo.

La metodología es:

- **INDUCTIVA:** El aprendizaje parte de la realidad que el/la alumno/a vive, para luego utilizar, modificar o ampliar conocimientos permitiéndole relacionar los nuevos aprendizajes con los que ya posee o sabe.
- **INTEGRADORA:** Los distintos tipos de contenidos están vinculados entre sí, trabajándolos conjuntamente para que el aprendizaje sea más significativo.
- **ACTIVA:** El/la alumno/a interviene en su proceso de aprendizaje tomando notas, preguntando e interpretando, además de comparando la información que se le suministra para sacar sus propias conclusiones.
- **PARTICIPATIVA:** Se valora la implicación del/la alumno/a en las clases, sus intervenciones y explicaciones sobre las actividades y ejercicios realizados de

forma individual o en grupo.

6. ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN EN EL CICLO FORMATIVO.

Módulos profesionales.

Son los siguientes, repartidos en dos cursos, primero y segundo

- Actividades de ocio y tiempo libre -
- Dinamización grupal
- Valoración de la condición física e intervención en accidentes
- Planificación de la animación socio deportiva
- Juegos y actividades físico- recreativas y de animación turística -
- Actividades físico- deportivas individuales -
- Actividades físico- deportivas de equipo -
- Actividades físico- deportivas de implementos
- Actividades físico-deportivas para la inclusión social - -
- Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas
- Proyecto de enseñanza y animación sociodeportiva - -
- Formación y orientación laboral
- Empresa e iniciativa emprendedora
- Formación en centros de trabajo

7.- CRITERIOS GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO.

7.1.- Normativa de aplicación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 43 que la evaluación del aprendizaje en las enseñanzas de formación profesional se realizará por módulos profesionales y que la superación de un ciclo formativo requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que la componen.

La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, ordena el marco normativo de la formación profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, regula en su TÍTULO V, la **Evaluación y acreditación de las enseñanzas de formación profesional.**

El Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dedica su capítulo VI a la evaluación y titulación, determinando las bases de las mismas que tienen que aplicarse en Cantabria, siendo necesario desarrollar este capítulo para regular la evaluación y promoción del alumnado de formación profesional.

7.2.- Características generales.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado se realizará tomando como referencia las capacidades terminales o resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación establecidos para cada módulo profesional. Los criterios de evaluación establecen el nivel aceptable de consecución de la capacidad correspondiente y, en consecuencia, los resultados mínimos que deben ser alcanzados en el proceso de enseñanza - aprendizaje. La evaluación será realizada por el conjunto de profesores y profesoras del respectivo grupo de alumnos/as, coordinados por el/la profesor/a tutor/a del mismo.

En la evaluación, que se realizará por módulos profesionales, los/as profesores/as considerarán el conjunto de los módulos correspondientes a cada ciclo formativo, así como la competencia profesional característica del título, que constituye la referencia para definir los objetivos generales del ciclo formativo y los objetivos expresados en términos de capacidades, de los módulos profesionales que lo conforman.

7.3.- Sesiones de evaluación.

Se denominan sesiones de evaluación a las reuniones del conjunto de profesores/as que imparten docencia al mismo grupo, organizadas y presididas por el tutor/a, celebradas con objeto de contrastar las informaciones proporcionadas por el profesorado de los distintos módulos profesionales y valorar de manera colegiada el progreso del alumnado en la obtención de los objetivos generales del ciclo formativo y de los objetivos específicos de los módulos profesionales que lo conforman.

Una representación de alumnos/as (delegado y subdelegado, o quienes les sustituyan), podrán asistir a la primera parte de la sesión de evaluación, donde podrán exponer su punto de vista sobre el desarrollo de los distintos módulos, pudiendo presentar sugerencias, quejas, etc. Una vez finalizada su participación, se retirarán para proceder el profesorado a la evaluación propiamente dicha.

Se realizarán las siguientes sesiones de evaluación:

Primer Curso.**Evaluación inicial:**

Por acuerdo de las tres familias de FP del centro, se realizará una evaluación inicial en el primer mes del curso escolar, al objeto de conocer la realidad del alumnado y plantear posibles actuaciones educativas.

Ficha del/la alumno/a:

En los primeros días del curso los tutores pasarán a los/as alumnos/as el documento **FICHA DEL/LA ALUMNO/A que contendrá todos sus datos personales, y académicos.** Esta información pasará a formar parte de una bolsa de trabajo en el propio centro, que puede ayudar a conseguir su inserción laboral una vez finalizados los estudios.

Evaluaciones trimestrales

Se realizará UNA SESIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN CADA TRIMESTRE LECTIVO.

A partir de los datos recogidos en las sesiones de evaluación, el/a tutor/a transmitirá a cada alumno/a o a sus representantes legales, en caso de ser menor de edad, el correspondiente **boletín de notas.**

Con carácter previo a cada junta de evaluación, cualquier miembro del equipo educativo podrá solicitar al tutor/a que traslade a Jefatura de Estudios la petición de convocar una **reunión del equipo educativo.**

Evaluaciones finales.

Cada módulo podrá ser objeto de evaluación en CUATRO CONVOCATORIAS.

Primer Curso Las dos convocatorias se realizarán en JUNIO.(a primeros y finales)

Sesión de JUNIO (Ordinaria 1 junio).

En ella se determinarán las CALIFICACIONES obtenidas por cada alumno/a.

Tras su celebración, cada profesor/a informará a sus alumnos/as con el módulo suspenso, acerca de la duración y los contenidos sobre los que versará la **prueba extraordinaria de junio** y/o las actividades propuestas de recuperación de los aprendizajes.

Sesión de JUNIO (Extraordinaria 2 junio).

Tras la determinación de las CALIFICACIONES obtenidas por cada alumno/a, el equipo docente manifestará su CONSEJO ORIENTADOR, recomendando a cada alumno/a una de las siguientes opciones:

- A. Matrícula completa en segundo curso para el/la alumno/a con todos los módulos de primero superados. A efectos administrativos será considerado/a alumno/a de 2º.
- B. Matricularse como repetidor/a en primer curso para cursar los módulos pendientes, si la suma de éstos tienen una carga horaria superior al 30 % del total. A efectos administrativos será considerado/a alumno/a de 1º. Se le informará de la posibilidad de matrícula parcial en algún/os módulo/s de 2º siempre que no le impida el seguimiento de los de 1º (el calendario de evaluación será el de cada curso correspondiente). La carga horaria total no podrá superar las 1.000 horas lectivas.
- C. Matrícula de segundo curso con módulos profesionales de primero pendientes, siempre que éstos tengan una carga horaria inferior al 30 % del total. A efectos administrativos será considerado/a alumno/a de 2º (con pendientes de 1º).

Por otra parte, un/a alumno/a sólo podrá matricularse en el módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) si efectúa matrícula completa de 2º curso.

Segundo Curso.**Evaluaciones trimestrales (dos evaluaciones).**

Se llevarán a cabo del mismo modo que las de Primer Curso.

Evaluaciones finales

Cada módulo tiene CUATRO CONVOCATORIAS de evaluación, entre ordinarias y extraordinarias, salvo el módulo de FCT que sólo posee DOS CONVOCATORIAS.

Sesión de MARZO (Ordinaria 1 marzo) previa a la realización del módulo de FCT y al módulo del Proyecto de Actividades Físicas y deportivas.

En ella, se determinarán las CALIFICACIONES de los módulos cursados en Segundo Curso y de los pendientes de Primero si los hubiera.

- Se indicará qué alumnos/as promocionan al módulo de FCT y a la realización del módulo del Proyecto de Diseño y Amueblamiento por haber aprobado todos los módulos restantes (tanto de 1º como de 2º).
- Se propondrá la EXPEDICIÓN DEL TÍTULO para el alumnado que habiendo superado todos los módulos, incluido el módulo del Proyecto de Diseño y Amueblamiento esté exento de realizar el módulo de FCT.
- Se establecerán las actividades de recuperación de aprendizajes para los/as alumnos/as con módulos pendientes indicando los contenidos y duración de las respectivas **pruebas de junio**.

Sesión de JUNIO.

A. Alumnos/as que hayan realizado los módulos de FCT y del Proyecto de Actividades Físicas y Deportivas

En ella se determinará la CALIFICACIÓN DEL MÓDULO DE FCT como apto o no apto, y a los/as alumnos/as que hubiesen obtenido la calificación de aptos, se les evaluará el módulo del Proyecto en Actividades Físicas y Deportivas.

Casos posibles:

- Alumnos/as aprobados en los dos módulos anteriormente mencionados se les calculará la NOTA FINAL DEL CICLO FORMATIVO y se les propondrá para la EXPEDICIÓN DEL TÍTULO de Técnico Superior en Actividades físicas y deportivas.
- Alumnos/as aptos en el módulo de FCT y que no han superado el módulo del Proyecto de Actividades Físicas y Deportivas, se les indicarán los errores cometidos y las propuestas para mejorarlo, pudiendo presentarse en la convocatoria de septiembre.
- Alumnos/as no aptos en el módulo de FCT deberán matricularse de nuevo, en el curso siguiente, en el módulo de FCT y en el módulo de Proyecto de Actividades físicas y Deportivas.

B. Alumnos/as con módulos pendientes.

Se determinarán las CALIFICACIONES de los módulos pendientes de los/as alumnos/as que se hubieran presentado a esta convocatoria. Y se propondrá la realización de los módulos de FCT y del Proyecto de AFD para el próximo curso a los/as alumnos/as que hubiesen superado el resto de los módulos.

Sesión extraordinaria de DICIEMBRE.

Dirigida a los alumnos que superaron los módulos pendientes en la convocatoria extraordinaria de Junio y han realizado la FCT en el periodo Octubre Diciembre

En esta sesión extraordinaria de evaluación se procederá con los mismos criterios que se aplicaron para la sesión de evaluación de junio respecto a los módulos de FCT y al del Proyecto de AFD.

8.- RENUNCIA A CONVOCATORIAS. ANULACIÓN DE MATRÍCULA. EVALUACIÓN EXCEPCIONAL. CONVALIDACIONES Y EXENCIONES.**8.1.- Renuncia a convocatoria.**

Con arreglo al Artículo 5 de la Orden de EDU/66/2010 de 16 de agosto (BOC 24/08/2010), sobre evaluación, matriculación y acreditación, el alumnado o sus representantes legales en su caso, podrán solicitar ante la dirección del Centro la renuncia a la evaluación y calificación de alguna de las convocatorias de todos o de algunos módulos profesionales, siempre que existan circunstancias de enfermedad prolongada, incorporación a un puesto de trabajo u obligaciones de tipo personal o familiar que le impidan seguir sus estudios en condiciones normales.

La solicitud, junto con la documentación justificativa, se debe presentar con una antelación mínima de UN MES de la PRIMERA CONVOCATORIA de evaluación final del módulo profesional correspondiente. En el caso del módulo de FCT, el plazo es de VEINTE DÍAS.

8.2.- Anulación de matrícula.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden EDU/29/2010 de 6 de abril. La anulación de matrícula conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación de todos los módulos profesionales en los que se encuentre matriculado el/la alumno/a, y el de la reserva de plaza como alumno/a repetidor/a.

En la matrícula parcial la anulación puede solicitarse por módulos profesionales. El Ciclo Formativo de Grado Superior en Actividades Físicas y Deportivas se puede plantear en oferta parcial, por lo que cabe la opción de solicitar la anulación de módulos sueltos.

CASOS DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA.

A. A petición del/la alumno/a

Con arreglo a los Artículos 6 y 7 de de la Orden EDU 29/2010 de 6 de abril (BOC15/04/2010), el/la alumno/a o sus representantes legales, podrán solicitar la anulación de la matrícula EN LA TOTALIDAD DE LOS MÓDULOS profesionales cuando se dé alguna de las circunstancias indicadas respecto de la renuncia a convocatorias. La solicitud se presentará con una antelación mínima de UN MES A LA PRIMERA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN FINAL.

B. Por inasistencia

Según establecen los Artículos 6 y 7 de la mencionada Orden, si un/a alumno/a matriculado/a no asiste a las actividades del ciclo formativo durante un período de DIEZ DÍAS LECTIVOS CONSECUTIVOS, el Centro solicitará por escrito al alumnado implicado o sus representantes legales su inmediata incorporación y les comunicará que, en caso de no producirse ésta, excepto por causa debidamente justificada, se procederá a la ANULACIÓN de su MATRÍCULA POR INASISTENCIA.

8.3.- Evaluación excepcional.

Con arreglo al Artículo 33, del *Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria*, el Centro podrá establecer al inicio de cada curso, un CALENDARIO DE EVALUACIÓN EXCEPCIONAL para evaluar y calificar al alumnado matriculado que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El art. 33.2 establece con carácter excepcional, que la Consejería de Educación podrá autorizar una convocatoria extraordinaria por módulo profesional para el alumnado que haya agotado las cuatro convocatorias por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios.
- b) Que realice el módulo de FCT en período diferente al establecido con carácter general.

- c) Que haya superado los módulos profesionales del mismo ciclo formativo en otros centros y quiera acceder al módulo de FCT.
- d) Que haya superado los módulos profesionales del ciclo formativo a través de oferta parcial, en las pruebas para la obtención de títulos, en régimen de enseñanza a distancia o pueda convalidarlos por tener acreditadas unidades de competencia del título por el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias y quiera acceder al módulo profesional de FCT.

8.4.- Convalidaciones y exenciones.

Se considerará lo dispuesto en el capítulo VI de la Orden EDU/66/2010, de 16 de agosto, realizándose de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IX del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, en las normas que regulan cada título y en cuantas disposiciones se dicten en su desarrollo.

Exención del Módulo profesional de FCT.

La exención total o parcial del módulo profesional de FCT contemplada en el artículo 49 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, se regirá por la normativa que regule este módulo profesional en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En base al artículo 5 del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, siguiendo el artículo 39, apartado 2 del Real Decreto 1147/2011, también podrá convalidar el módulo de FCT con actividades de trabajo voluntario, según se establece en el artículo 12, apartado c) del Real Decreto 1224/2009.

Efectos académicos de las convalidaciones o exenciones.

1. En tanto en cuanto no se resuelvan las solicitudes de convalidación o exención realizadas, el/la alumno/a deberá asistir a las actividades docentes y será evaluado hasta el momento de la presentación de la resolución favorable de ésta.
2. Si la confirmación de la convalidación o exención es posterior a la evaluación final y desea que se considere ésta, se deberán realizar las diligencias oportunas para modificar la calificación en los documentos oficiales de evaluación.
3. Los módulos profesionales convalidados o exentos se reflejarán en los documentos oficiales de evaluación conforme a lo señalado en el artículo 24.

9.- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

9. 1.- Generalidades para todos los módulos se utilizarán.

Actividades, ejercicios y trabajos previstos en el desarrollo de cada Unidad de Aprendizaje (UA).

Con su evaluación se hará un seguimiento continuado de la evolución de cada alumno/a respecto a la comprensión y asimilación de los contenidos de cada unidad. También medirán el grado de aprovechamiento del tiempo por parte del alumnado, así como su capacidad de trabajo. Deberán ser entregados en la forma y tiempo determinados por el/la profesor/a para cada alumno/a o grupo de alumnos/as determinados/as.

Controles o exámenes.

Con el fin de conocer y evaluar el grado de comprensión con que se vayan adquiriendo individualmente los conocimientos, y poniendo de manifiesto las deficiencias o errores en la comprensión de los conceptos y procesos.

Actitud demostrada.

Mediante la observación sistemática del/la alumno/a en clase, valorando su grado de interés y dedicación, su participación, sus intervenciones y explicaciones sobre actividades y ejercicios propuestos.

Asistencia a clase.

Se tendrá en cuenta la asistencia a clase como un criterio para evaluar.

9. 2.- Mínimos a superar.

Con carácter general, será necesario que el alumnado adquiera la totalidad de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos para superarlos. Los **mínimos** que permiten su consecución aparecen indicados en cada programación. Cada profesor/a informará a comienzo del curso a sus alumnos/as de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación que afectan a los módulos que imparte y, si es el caso, del desarrollo de los mismos en la Programación del Departamento. El alumnado tiene derecho a recibir esta información y a solicitar cuantas aclaraciones necesite.

9. 3.- Calificación.

La expresión de la evaluación, se realizará en términos de calificaciones. Las calificaciones, se formularán en cifras de 1 a 10, sin decimales en el caso de la evaluación final de cada módulo profesional, salvo en el Módulo profesional de FCT(que se califica como apto o no apto), y con una sola cifra decimal en el caso de la evaluación final del ciclo formativo.

A partir de 0,5 se redondearán por exceso las calificaciones finales, siempre que el/la alumno/a haya realizado puntualmente su trabajo durante el curso, con corrección, sin faltas de asistencia y con actitud positiva. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a cuatro con cinco puntos y negativas las restantes.

Exención del módulo de Formación en Centros de Trabajo (F.C.T)

Los/as alumnos/as que acrediten una **experiencia laboral de al menos un año, relacionada con los estudios profesionales cursados**, y que permita demostrar las capacidades terminales correspondientes al módulo de FCT, podrán solicitar su exención total o parcial en el momento de su matriculación en el Ciclo.

Convalidaciones y correspondencias aplicables a este ciclo.

Si se cumplen determinados requisitos es posible la convalidación de módulos profesionales de distintos ciclos formativos entre sí o la correspondencia entre módulos profesionales y la práctica laboral según R.D. 1579/2011, de 4 de noviembre, y más generalmente la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, en su artículo 44: Títulos y convalidaciones; y disposición adicional vigésimoprimera: Vigencias de titulaciones.

Además, la formación establecida en este Real Decreto en el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, siempre que tenga, al menos, 45 horas lectivas.

Con respecto a las convalidaciones entre módulos profesionales se adjunta la tabla que las regula, LOGSE/LOE, según el real decreto antes citado.

Convalidaciones entre módulos profesionales de títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE) y los establecidos en el título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento al amparo de la Ley Orgánica 2/2006

Módulos profesionales incluidos en Ciclos Formativos establecidos en LOGSE 1/1990.	Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOE 2/2006): Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento.
Procesos en industrias de la madera.	0982. Procesos en industrias de carpintería y mueble.
Fabricación e instalación de carpintería y mueble.	0983. Fabricación en carpintería y mueble. 0988. Instalaciones de carpintería y mobiliario.
Definición de producto en carpintería y mueble.	0984. Representación en carpintería y mobiliario.
Construcción y análisis de prototipos de carpintería y mueble.	0985. Prototipos en carpintería y mueble. 0988. Instalaciones de carpintería y mobiliario.
Desarrollo de producto en carpintería y mueble.	0986. Desarrollo de producto en carpintería y mueble.
Fabricación automatizada en industrias de la madera y el mueble.	0987. Automatización en carpintería y mueble.
Proyectos de instalación de carpintería y mueble.	0989. Diseño de carpintería y mueble.
Gestión de almacén en industrias de la madera y el mueble. Gestión y control de la producción en industrias de la madera y el mueble.	0990. Gestión de la producción en carpintería y mueble.
Formación y orientación laboral. Planes de seguridad en industrias de la madera y el mueble.	0992. Formación y orientación laboral.
Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	0993. Empresa e iniciativa emprendedora.
Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble.	0994. Formación en centros de trabajo.
Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble.	0994. Formación en centros de trabajo.

10.- NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REGULAR LA CONVIVENCIA.**Normas básicas de convivencia.**

El sistema educativo español se inspira, entre otros, en este principio:

La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. Entre sus finalidades, se encuentra la de educar en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. En consecuencia, el objetivo fundamental de las normas de convivencia será el de servir a dichos fines.

Se consideran normas básicas de convivencia:

- a) El respeto a la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como a la libertad de pensamiento y a las convicciones morales y religiosas de los mismos.
- b) La no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, cultura, etnia, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social. Constituye un deber para todos la colaboración activa en la integración del alumnado nuevo en el centro.
- c) La solidaridad mutua y el rechazo de cualquier tipo de violencia. Se pondrá especial cuidado en la protección de los/as alumnos/as de menor edad para evitar que reciban daños físicos.
- d) El respeto al profesorado, de manera que cuando un/a alumno/a o un grupo de ellos quiera presentar una queja, lo haga con educación y en actitud dialogante. En caso de que el/la alumno/a, o grupo de alumnos/as mantenga su disconformidad con la actuación del/la profesor/a, lo pondrá en conocimiento del/la tutor/a que actuará como mediador/a. Si aún así, continúa la discrepancia, será informada la Jefatura de Estudios.
- e) La participación en la vida y funcionamiento del centro y la colaboración activa para crear un ambiente adecuado en las aulas y en las demás dependencias del centro, evitando actitudes que puedan afectar al normal desarrollo de la vida académica y asistiendo regular y puntualmente a las clases.
- f) La correcta utilización de los bienes muebles y las instalaciones del centro y el respeto por las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. El alumnado colaborará en el mantenimiento ordenado de las aulas y demás dependencias del centro.

Incumplimiento de las normas de convivencia.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento del Plan de Convivencia del Centro, se corregirán los actos contrarios a las normas establecidas que realicen los/as alumnos/as en el recinto escolar y/o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos/as realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

En la imposición de las sanciones previstas, se respetará la proporcionalidad con la correspondiente falta, y deberá contribuir a la mejora en el proceso educativo del/la alumno/a.

En el Plan General del Centro y en el documento de NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO se recoge con todo detalle el procedimiento y la aplicación del marco legal para este IES.

11.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**Concepto de Atención a la Diversidad.**

La diversidad es una característica intrínseca de los grupos humanos, ya que cada persona tiene un modo especial de pensar, de sentir y de actuar, independientemente de que, desde el punto de vista evolutivo, existan unos patrones cognitivos, afectivos y conductuales con ciertas semejanzas. Dicha variabilidad, ligada a diferencias en las capacidades, necesidades, intereses, ritmo de maduración, condiciones socioculturales, etc., abarca un amplio espectro de situaciones, en cuyos extremos aparecen los sujetos que más se alejan de lo habitual. Frente a una visión que asocia el concepto de diversidad exclusivamente a los colectivos que tienen unas peculiaridades tales que requieren un diagnóstico y una atención por parte de profesionales especializados, consideramos que en los grupos educativos existe una variabilidad natural, a la que se debe ofrecer una atención educativa de calidad a lo largo de toda la escolaridad.

Hay que tener presente, a este respecto, que la educación es un derecho básico, de carácter obligatorio recogido en la Constitución y que, por tanto, todo ciudadano debe encontrar respuesta a sus necesidades formativas, de modo que adquiera un bagaje formativo y cultural que le permita convertirse en miembro de pleno derecho de esta sociedad.

Es responsabilidad de las diferentes administraciones equiparar oportunidades, es decir, ofrecer los recursos necesarios para que todo el alumnado, independientemente de sus circunstancias personales, sociales, culturales, étnicas o cualquier otra, logre el desarrollo integral de todas sus potencialidades y forme parte de esta sociedad en continua transformación.

Por tanto, entendemos la **ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD** como el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural, de altas capacidades, de compensación lingüística, comunicación y del lenguaje o de discapacidad física, psíquica, sensorial o con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo, de graves trastornos de la comunicación y del lenguaje con desajuste curricular significativo. Hay que tener en cuenta no sólo las actuaciones programadas desde el Centro Escolar; sino, la influencia del entorno en que se mueve el alumnado. Esto lleva también a buscar el apoyo de otros sectores próximos con los que trabajar de manera coordinada y planificada. En esta línea, el contexto más próximo e influyente es el familiar, con el que es preciso establecer líneas de actuación conjuntas. Hoy es muy necesario tener en cuenta los diferentes modelos de familia que nos podemos encontrar en una misma aula y la complejidad de relaciones que estos modelos entrañan.

Este enfoque apela a la auténtica profesionalidad del docente, a una alta motivación y a una formación continuada en temas relacionados, no con cualquier enfoque de la educación, sino con una educación funcional, con la educación para la vida (habilidades sociales, consumo...)

Medidas para atender a la diversidad.

Por medidas se entienden aquellas actuaciones de índole tanto organizativa como curricular que se puedan llevar a cabo en el proceso de planificación o en el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje, para atender a la diversidad del alumnado. Los criterios para seleccionar estas medidas van de la prevención a la actuación, desde medidas de carácter más general hasta medidas excepcionales. Este amplio espectro se dirige a dar respuesta a todas las necesidades educativas que se presenten con el fin último de favorecer la integración escolar y social.

Estas actuaciones no van ligadas de forma permanente a colectivos de alumnos/as concretos/as, ya que un/a alumno/a puede requerir a lo largo de su escolaridad la adopción de diferentes tipos de medidas.

TIPO DE MEDIDAS	DESCRIPCIÓN
Ordinarias No significativas (no afectan a los objetivos generales, competencias ni a las capacidades mínimas).	Dirigidas a prevenir o compensar dificultades leves sin alterar los elementos esenciales del currículum.
Generales.	<p>Adecuación de objetivos: Incluir, priorizar objetivos, variar su temporalización...</p> <p>Organización de contenidos en ámbitos integradores.</p> <p>Equilibrar los tres tipos de contenidos: conceptuales, procedimentales y actitudinales.</p> <p>Contribuir a conseguir los objetivos generales del ciclo formativo y las competencias del título.</p> <p>Metodologías que favorezcan la participación de todo el alumnado.</p> <p>Selección y utilización de materiales curriculares diversos.</p> <p>Diversificar procedimientos de evaluación.</p>
Singulares Significativas (es necesario modificar no sólo las actividades sino también eliminar o sustituir determinados objetivos), y de acceso (mediante la modificación de las condiciones materiales o del puesto de trabajo). Especial mención merecen los alumnos y alumnas que precisen de las dos últimas. Para estos casos se debe contar con apoyos del profesorado y del personal especializado y del Departamento de Orientación, al objeto de proporcionar a este alumnado los medios que le permitan desarrollar las capacidades terminales. Los requisitos previos a la adaptación curricular en los ciclos formativos pasan por una correcta orientación del alumno/a hacia aquellos ciclos que le permitan un mayor aprovechamiento de sus aptitudes.	<p>Medidas de ampliación y profundización.</p> <p>Actividades de recuperación para alumnado que tiene mayor dificultad.</p> <p>Refuerzo en determinadas áreas.</p> <p>Medidas de apoyo para alumnado con retraso curricular generalizado.</p> <p>Adaptaciones grupales en el currículo sin alterar elementos esenciales.</p> <p>Permanencia de un año más.</p>
Específicas	Dirigidas a dar respuesta a necesidades específicas del alumnado

	<p>y conllevan cambios en la modalidad organizativa, en la modificación de alguno de los elementos curriculares considerados esenciales y/o en la modificación de los elementos de acceso al currículo.</p> <p>Programas específicos de aprendizaje para determinados grupos de alumnos/as. Programas de inmersión lingüística y/o sociocultural. Las referencias socioculturales se hacen a través de los programas de inmersión lingüística,</p> <p>Programas de compensación.</p> <p>Plan individual de actuación.</p> <p>Flexibilización de la permanencia.</p> <p>Programas de estimulación para compensar carencias asociadas a necesidades educativas específicas.</p>
<p>Extraordinarias</p> <p>Por otra parte, se prepararán adaptaciones curriculares para alumnos/as con necesidades educativas especiales tras seguir los pasos que se citan:</p>	<p>Dirigidas a dar respuesta a las necesidades extraordinarias de la diversidad del alumnado mediante modificaciones esenciales del currículo ordinario. Pueden suponer cambios esenciales en el ámbito organizativo y/o en los elementos de acceso al currículo.</p> <p>Escolarización combinada (organizativa y fuera de centro ordinario).</p> <p>Escolarización específica en centros ordinarios o de educación especial.</p> <p>Programas grupales en aula específica.</p> <p>Recepción de información acerca de las características de las necesidades educativas especiales de la persona afectada. Esta información será facilitada por el Departamento de Orientación al comienzo del curso.</p> <p>Información de las actividades instrumentales y de las habilidades cognitivas, propias del perfil profesional del título, que será facilitada por el profesorado del Equipo educativo del Ciclo.</p> <p>Reunión entre Tutor/a del CF, Equipo educativo y Departamento de Orientación para elaborar propuestas sobre las posibles adaptaciones, medidas de control de la evolución del alumno/a, posibles intervenciones en el aula, orientación del alumno/a, etc.</p>

Otros aspectos que favorecen la atención a la diversidad del alumnado

- Reforzar lo relativo a valores o a determinadas capacidades de tipo afectivo.
- Reflexionar sobre los procesos de enseñanza por parte del/la profesor/a: adecuación, reajuste.
- La tutoría (en los ciclos formativos, existen tutores pero sin asignación horaria) como medida ordinaria de atención a la diversidad.
- Asesoramiento al profesorado.

- Reuniones periódicas del equipo docente. Seguimiento de casos e intervención cuando la situación lo aconseje.
- Colaboración y relación periódica con las familias.
- Programas de estimulación adecuados a la edad del/la alumno/a.
- Programa de mejora en habilidades sociales.
- Posibilidad de docencia compartida.
- Desarrollo de programas de prevención, tratamiento y resolución de conflictos desde el Proyecto Educativo de Centro y el Plan de Acción Tutorial.

Principios generales de Atención a la Diversidad.

Favorecedora de la integración escolar y la inclusión social.

Las actuaciones dirigidas a atender al conjunto del alumnado deben tener como referente esencial la necesaria normalización de las diferencias dentro del contexto del aula y del centro, el respeto a las mismas, y énfasis en la superación de los obstáculos asociados a la diversidad de todo tipo (cultural, social, ligada a factores intra e interpersonales, a necesidades educativas específicas y a la desigualdad en el acceso al conocimiento).

Todo esto exige esfuerzo en orden a la adaptación de materiales, cambios metodológicos u organizativos, etc., que implican el trabajo colaborativo y el consenso entre los diferentes profesionales de la educación. El decir, que el pluralismo es enriquecedor, equivale a afirmar que la existencia de una realidad plural exige adoptar medidas diferenciadoras, para cubrir las diferentes necesidades y abarcar una realidad educativa que armonice, sin excluir los diferentes matices propios de la diversidad personal y cultural propia de cada aula.

La atención personalizada y temprana del alumnado se convierte en la mejor medida de prevención de los problemas de aprendizaje, de inadaptación escolar y de exclusión social.

Inserta en la organización del centro.

Uno de los criterios prioritarios que deben condicionar la organización del centro debe ser, precisamente, la respuesta a las necesidades del conjunto del alumnado. Este planteamiento requiere una flexibilidad en la propuesta de modalidades organizativas y, en consecuencia, en la distribución de los tiempos y utilización de espacios.

Es el propio Centro, en el uso de su autonomía de gestión, el que partiendo de estas necesidades, decide las medidas a adoptar, desde las generales ordinarias a las más extraordinarias y llegue a la elaboración de su propio Plan de Atención a la Diversidad. En todo caso, todas las medidas deben tender a la mayor normalización y, si hubiera que plantear actuaciones de carácter más específico, habrá que procurar que sean limitadas en el tiempo.

Dentro de este entramado organizativo, es fundamental el papel asesor de los Departamentos de Orientación, Orientadores de Centro o del Equipo de Orientación de Sector, como una medida de calidad del Sistema Educativo que debe servir de apoyo tanto al Equipo Directivo como al claustro, alumnado y a las familias.

Inmersa en el currículo.

La estructura y el contenido de los distintos elementos curriculares han de tener presente esta dimensión tendente a incorporar la pluralidad posible que se aprecia en el aula:

- Diseñando situaciones de enseñanza-aprendizaje en las que tengan cabida diversos grados de adquisición de capacidades y, en todo caso, con expectativas de logro altas.
- Partiendo de las habilidades que se tienen para avanzar en el desarrollo de las capacidades, teniendo presente que los contenidos relativos a procedimientos y actitudes marcan menos diferencias que los conceptos. Es muy importante insistir en aquellos para lograr un desarrollo equilibrado de todo el alumnado.
- Incorporando objetivos y contenidos relacionados con la diversidad sociocultural y personal, característica del grupo concreto, lo que favorecerá la valoración de las diferencias y, en consecuencia, repercutirá en un mejor clima de aula.
- Coordinando la labor realizada desde los diferentes Módulos a fin de consensuar objetivos, criterios de evaluación...
- Proponiendo metodologías variadas, que faciliten la participación del conjunto del alumnado desde una perspectiva inclusora.
- Atendiendo a los aspectos socioafectivos dentro del grupo, además de a los cognitivos, y promoviendo el desarrollo de una autoestima saludable y el respeto a los demás.
- Optando por una evaluación formativa dirigida a valorar el proceso, el avance en la consecución de los objetivos, ordinarios o adaptados, y el tipo de ayuda pedagógica que requiere cada alumno/a.
- Evaluando los procesos de enseñanza y especialmente las medidas de atención a la diversidad propuestas, con el fin de apreciar su adecuación a las intenciones perseguidas, las dificultades encontradas y las propuestas de mejora.

Basada en la reflexión conjunta y en la colaboración entre el profesorado.

Una actuación coherente respecto a la atención de la diversidad en el centro requiere un grado importante de compromiso por parte del profesorado; compromiso que, por una parte, responde a la necesaria implicación que todo docente debe tener respecto a esta cuestión, puesto que todos los grupos son diversos y plurales, y, por otra , facilita el desarrollo profesional en la medida que requiere una mayor reflexión sobre la propia práctica y una necesaria coordinación con otros compañeros, tanto del propio centro, como con agentes de apoyo externos.

La implicación del Profesorado se ve favorecida por la Formación del mismo en función de la realidad del Centro; así como la implicación del Equipo Directivo debe ser apoyada por parte de la Administración impulsando su formación y promoviendo planes dinamizadores en los centros. Hay que destacar, en este sentido, la importancia de que cada centro cuente con un Plan de Atención a la Diversidad, que sirva de referente para los procesos de planificación organizativa y curricular, para su desarrollo y evaluación.

Favorecedora de la cooperación entre profesorado y familias.

La cooperación entre el profesorado y las familias es un elemento muy importante para la optimización de los procesos de aprendizaje. Es necesario pues, buscar el intercambio bidireccional de información con las familias, para lograr su implicación en el proceso educativo de sus hijos/as y establecer pautas de actuación coherentes y complementarias que redunden en su formación integral; así como lograr su participación en la dinámica escolar en su conjunto.

Es interesante aprovechar todos los recursos que incidan en la labor mediadora familias-centro: Tutores, Orientadores, Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, Mediadores de otras culturas.

El centro educativo, inserto en un contexto, debe integrarse en la comunidad como un recurso más y, al mismo tiempo, debe conocer y aprovechar la red de profesionales y especialistas e instituciones de todo tipo que pueden redundar en una mejor actuación educativa y, específicamente, en una atención integral a la diversidad del alumnado.

Por otra parte, se favorecerá la interrelación entre centros educativos; con el fin, no sólo de intercambiar información, sino de colaborar en proyectos conjuntos.

Un mejor aprovechamiento de los recursos de la comunidad exige también una estrecha relación entre instituciones tanto de carácter municipal como autonómico.

Planes de Atención a la Diversidad.

En la medida en que la atención a la diversidad afecta al centro en su totalidad e impregna los procesos de planificación y desarrollo de la actividad educativa, estas actuaciones están recogidas en el Plan de Atención a la Diversidad de este IES Ricardo Bernardo.

Profesionales implicados en la atención a la diversidad.

La atención a la diversidad del alumnado, ordinaria y específica, es responsabilidad de todo el profesorado del centro. Todos están implicados, aportando cada uno su visión y capacitación profesional complementaria, tanto en los niveles de planificación y de organización como en la puesta en práctica de las medidas que, en su caso, se propongan. Y entre ellos, hay que señalar el papel diferenciado que deben jugar los equipos directivos, como una instancia dinamizadora de todos los procesos dirigidos a optimizar la atención al conjunto del alumnado y, específicamente, el rol de la jefatura de estudios como coordinador/a de todo lo relacionado con la atención a la diversidad.

Esta tarea será apoyada por **los profesionales de la Orientación** que pueden realizar propuestas y asesorar al equipo directivo y al resto del profesorado tanto de índole organizativa como curricular, con el fin de dar respuesta a las necesidades que existen en el centro.

Marco legal sobre evaluación.

En todo caso, la Orden de 14 de febrero de 1996, sobre evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, regula los aspectos referidos a evaluación y registro en la documentación administrativa del alumnado que precise adaptaciones de acceso y/o adaptaciones curriculares significativas.

El apartado Segundo.2 de dicha Orden establece que “la evaluación de los aprendizajes del alumnado con adaptaciones curriculares en algunos de sus módulos, se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación para ellos propuestos, que, en todo caso, asegurarán un nivel suficiente de consecución de las capacidades correspondientes”.

12.- TUTORÍA Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

El trabajo de/la tutor/a tiene como finalidad garantizar y asegurar, en la medida de lo posible, la eficacia del trabajo del profesorado sobre el grupo de alumnos/as, así como facilitar su toma de decisiones respecto a su itinerario académico y profesional.

Considerando El Plan de Acción Tutorial (P.A.T.) del Instituto, y las instrucciones de inicio del curso, vemos las funciones y competencias a que hace referencia este epígrafe.

1) Funciones y competencias del Profesor/a-Tutor/a.

1. Participar en el desarrollo del Plan de acción tutorial y en las actividades de orientación.
2. Informar a los padres, a los profesores y a los/as alumnos/as del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico:
 - Presentación inicio de curso (profesorado, módulos, horario, normas de funcionamiento, etc.,).
 - Indicación de día y hora de tutoría.
 - Material necesario para el normal desarrollo del curso (libros, fotocopias, material de dibujo, ropa para el taller, equipos de protección individual, etc.).
 - Espacios y aulas a utilizar por el grupo.
 - Calendario de exámenes, fechas de evaluación, recuperaciones, etc.
 - Convalidaciones, renunciaciones, exenciones.
 - Actividades complementarias y extraescolares.
 - Becas.
 - Todas aquellas cuestiones de interés que ayuden y faciliten el buen funcionamiento del grupo.
3. Informar a los/as alumnos/as repetidores, si los hubiera, de su situación particular.
4. Informar a los/as alumnos/as con módulos pendientes, si los hubiera, de su situación particular.
5. Informar a la Jefatura de Estudios de las situaciones problemáticas que pudiesen suceder con el alumnado para estudiarlas y buscar posibles soluciones.
6. Dirigir la Junta de Equipo Educativo y las sesiones de evaluación de su grupo, cumplimentando toda la documentación que de él se desprenda:
 - Coordinación del proceso de evaluación, organizando y dirigiendo las sesiones de evaluación.

- Control de las faltas de asistencia que conducen a la anulación de la matrícula por inasistencia.
- Redacción de las actas de las sesiones con los acuerdos adoptados y supervisión del procedimiento que se establezca para la cumplimentación de las actas de evaluación.
- Información por escrito a los/as alumnos/as o tutores legales, si aquellos fueran menores de edad, de su rendimiento académico y de las decisiones adoptadas por el equipo docente correspondiente, mediante el procedimiento que el centro determine.
- Cumplimentar el informe de evaluación individualizado conforme al artículo
- 19.3 de la Orden EDU66/2010, de 16 de agosto.
- Conservar toda la información relativa a las sesiones de evaluación durante el curso académico.
- Aquellas otras que reglamentariamente se determinen.

2) Funciones y competencias del/la Tutor/a de FCT.

El **profesor/a-tutor/a responsable de la FCT** de cada grupo de alumnos/as tendrá las siguientes funciones y competencias:

- _ Conocer y relacionarse con las empresas del sector socioproductivo existentes en su entorno.
- _ Proponer al director del centro educativo las empresas donde los/as alumnos/as realizarán el módulo de FCT.
- _ Elaborar y acordar, con el responsable-tutor del centro de trabajo, el programa formativo de la FCT.
- _ Orientar al alumnado, conjuntamente con el/la profesor/a de Formación y Orientación Laboral (FOL), antes del comienzo de la FCT, sobre las condiciones generales de la misma y sobre las condiciones particulares convenidas con los responsables de cada centro de trabajo.
- _ Decidir, con el acuerdo del departamento de la familia profesional, en su caso, la secuenciación de la FCT en varias empresas o centros de trabajo.
- _ Realizar una tutoría quincenal en el centro docente con los/as alumnos/as que estén realizando el módulo de FCT. En esta sesión se realizará el seguimiento de las actividades realizadas, se supervisarán las hojas semanales del/la alumno/a y se organizarán los apoyos necesarios.

- _ Evaluar y extraer conclusiones que puedan afectar al contenido del programa formativo y a la continuidad del acuerdo con una determinada empresa.
 - _ Evaluar el módulo de FCT, con la colaboración del/la tutor/a responsable de la empresa, teniendo en cuenta los encuentros periódicos entre ambos, y el Informe Valorativo de Seguimiento y Evaluación (FCT4). Calificar este módulo como “APTO” o “NO APTO”.
 - _ Recoger datos significativos que le sean requeridos para la evaluación global del sistema de la FCT.
- Elaborar semestralmente un informe dirigido al Director del centro, el cual deberá ser presentado al Consejo Escolar, sobre el desarrollo del módulo correspondientes fichas estadísticas de seguimiento y evaluación pedagógica, inserción laboral (FCT6), así como de gestión económica y administrativa que, para este fin, habilite la Consejería de Educación.
- _ Elaborar el modelo FCT6 de inserción laboral con los datos tomados seis meses después de titular el/la alumno/a.
 - _ Elaborar una Memoria de final de curso sobre la FCT que ha coordinado, que se incluirá en la memoria del centro, junto con la memoria del departamento.
 - _ Realizar las actuaciones de actualización de datos y cuantas otras sean de su competencia en relación al programa de gestión del módulo profesional de FCT y de inserción laboral.

3) Funciones y competencias del Profesorado de FOL:

Las profesoras integrantes del Departamento no tienen asignada la tutoría de ninguno de los grupos con los que trabajamos, puesto que es más habitual otorgárselas a profesores/as que impartan módulos con mayor número de horas semanales de clase. Sin embargo, consideramos necesario destacar su papel colaborador en la acción tutorial, así como en el proceso de orientación académica y profesional, en este último caso tanto del alumnado al que directamente damos clase como al resto de chicos y chicas del centro en colaboración con el Departamento de Orientación.

El/la **profesor/a de FOL**, con respecto al módulo de FCT, tendrá las siguientes funciones y competencias:

- Informar al alumnado que vaya a acudir a las empresas para realizar la FCT sobre las características de su relación con las empresas y la normativa de seguridad y salud aboral que ha de cumplir.
- Colaborar con el profesor/a-tutor/a de la FCT en las tutorías quincenales que se desarrollan en el centro docente.
- Colaborar con el profesor/a-tutor/a de la FCT en la recogida de información relativa a la inserción profesional de los/as alumnos/as.

Los objetivos que tratan de conseguirse con esta colaboración son fundamentalmente insistir en el papel del/la profesor/a de FOL como agente orientador y concretamente:

- Contribuir al proceso de orientación profesional del alumnado que se viene desarrollando en las sesiones de tutoría.
- Conocer la situación actual del mercado de trabajo.
- Mostrar los sectores emergentes generadores de empleo.
- Promover la formación y cualificación del alumnado más allá de la enseñanza obligatoria como vía para la inserción laboral.
- Potenciar la diversificación profesional de los alumnos y las alumnas.
- Promover la toma de decisiones del alumnado sin condicionantes de género.

4) Aspectos de la acción tutorial para la enseñanza post-obligatoria.

- La Acción Tutorial en estos niveles de enseñanza se centrará especialmente en la consolidación de los proyectos individuales que los/as alumnos/as hayan asumido como propios, tanto en el plano académico como profesional.
- Se profundizará en el ejercicio de la responsabilidad personal que el/la alumno/a de estos niveles debe asumir como miembro de la comunidad educativa.
- Todo el profesorado que imparta docencia en estos niveles adquirirá el compromiso de favorecer y colaborar en la orientación académica y profesional de manera coherente con los intereses específicos del alumnado.

5) Actuaciones iniciales:

Al inicio de curso cada tutor/a pasará a los/as alumnos/as de su grupo el documento

FICHA DEL ALUMNO/A Y CUESTIONARIO INICIAL.

También informará a los/as alumnos/as de los siguientes aspectos:

- **Presentación del Ciclo Formativo de Grado Superior y/o del curso que comienza (Equipo educativo, módulos, horarios, periodo de FCT, calendario escolar, etc.).**
- **Criterios de Evaluación y Calificación.**
- **Recuperaciones.**

- **Calendarios de exámenes.**
- **Promoción.**
- **Normas de convivencia.**
- **Actividades complementarias y extraescolares.**

13.- EDUCACIÓN EN VALORES.

La Educación en Valores pretende paliar algunas necesidades sociales que hemos heredado de la cultura tradicional, a través de unos valores educativos esenciales, que han de estar presentes en todas las etapas educativas y, por lo tanto, también para los/as alumnos/as de Ciclos Formativos. Estos valores educativos son un conjunto de contenidos de enseñanza, esencialmente actitudinales que entran a formar parte de la actividad docente diaria de los/as profesores/as del departamento de madera, mueble y corcho.

Temas transversales.

Proponemos la Educación en Valores a través de los siguientes temas transversales:

a) Coeducación:

- Reparto equitativo de responsabilidades y estimulación de la participación activa de las alumnas.
- Orientación profesional no estereotipada dentro del área.

b) Educación de respeto al medio ambiente:

- Optimizar los materiales de uso en el departamento.
- Promocionar hábitos de ahorro energético, recogida selectiva de basuras, etc.
- Reutilización de los restos y materiales de desecho siempre que sea posible.
- Utilizar fuentes de alimentación o baterías recargables en lugar de pilas desechables.
- Analizar las distintas alternativas existentes a la hora de elegir un determinado material, desde distintos puntos de vista: material reciclado, estético, funcional, ambiental, a través de los certificados PEFC (Certificación Forestal Paneuropea) y FSC (Consejo de Administración Forestal) para la Gestión Forestal Sostenible y, también, mediante la Cadena de Custodia de productos forestales (CdC).

c) Educación para el consumidor:

- Siempre que sea posible realizar una Compra responsable, Compra verde o Ecocompra.
- Inculcando la necesidad de pedir presupuestos antes de acometer una compra determinada.
- Gestionando los consumos energéticos (interpretando consumos de energía eléctrica, y de los demás proveedores) eléctrica, y demás proveedores.
- Utilizando los materiales una vez realizada la planificación y desarrollo del proyecto a ejecutar (optimización de materiales).
- Recomendando programas de software libre para la redacción de memorias, proyectos técnicos, presentaciones informáticas, etc.

d) Educación para la salud:

- Realizando actividades para que los/as alumnos/as manipulen de forma correcta la herramienta y demás utensilios o utillaje propio del carpintero/ebanista.
- Estudiando la prevención de riesgos laborales, tanto en su vertiente de seguridad como de higiene, es decir, la seguridad y salud en el trabajo en el módulo de Formación y Orientación Laboral (FOL). Complementado en los módulos específicos de la especialidad del Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento.

Tratamiento en el aula.

La forma de tratar la Educación en Valores en el aula es diversa:

- a) Se pueden tratar temas transversales específicos para cada unidad de aprendizaje o bloque de contenidos.
- b) También, podemos centrarnos en días de especial interés para el alumnado: hay muchos días que celebrar, lo que comprobaremos en cualquier agenda escolar en la que nos señalan los días significativos porque se conmemora algún acontecimiento. El profesorado del departamento de madera, mueble y corcho seleccionará, siguiendo también las directrices del centro, que días son de mayor interés para el alumnado.

14.- USO DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Las aulas y talleres utilizados en la impartición de los correspondientes módulos de este ciclo, han de usarse de acuerdo a normas que garanticen su buen uso y el mantenimiento de los mismos. De esta forma, y dependiendo del tipo de espacio, serán de obligado cumplimiento por parte de los/as alumnos/as los siguientes preceptos:

Aulas informáticas.

- Cada alumno/a tendrá asignado un ordenador, no pudiendo realizar tareas en otros ordenadores sin autorización.
- Después del uso del ordenador se deberá apagar, saliendo de las aplicaciones de forma correcta, así como el monitor del ordenador.
- No se podrá reubicar los equipos.
- Los equipos no pueden utilizarse para asuntos comerciales, lúdicos o para uso personal.
- El usuario es responsable del uso y conservación adecuados de los equipos.
- El usuario utilizará adecuadamente la información residente en su puesto (ordenador, unidad de red, etc.) sin vulnerar la legislación vigente sobre protección jurídica de programas de ordenador o la ley de protección de datos, o cualquier otra.
- Las mochilas, prendas de abrigo, etc., no se colocarán nunca encima de las mesas, ordenadores o pantallas.
- No se podrá consumir comida o bebida en las aulas.

Aulas técnicas e instalaciones deportivas.

- Cada alumno/a tendrá asignado determinado trabajo, no pudiendo realizar tareas en otros distintos sin autorización.
- Al terminar su estancia en la instalación, el alumnado comprobará que los materiales utilizados quedan recogidos y todo correctamente colocado para el siguiente grupo de usuarios.
- El material necesario para la realización de las prácticas deportivas que sea entregado al alumnado, ha de ser devuelto por éste, tras la realización de las

mismas, en el mismo estado y condiciones de funcionamiento en que se encontraba.

- Los restos de material fungible o no fungible que se generen durante la realización de las prácticas o trabajos, y que no sean susceptibles de poder ser aprovechados de nuevo, serán almacenados en el correspondiente contenedor del aula o taller para su posterior reciclado.
- No se podrá consumir comida o bebida en las instalaciones deportivas. Tampoco se podrá fumar.
- Para la comprobación de aquellas prácticas que precisen preparación previa, será preciso el permiso de/la profesor/a, quien supervisará dichos procesos.
- El/la alumno/a no podrá realizar trabajos tareas individuales, si no es con el consentimiento expreso del/la profesor/a.

Prevención de riesgos laborales.

Para garantizar la seguridad en la realización de las prácticas o trabajos, los/as alumnos/as han de realizar los/as mismos/as, aplicando las medidas de seguridad reglamentarias y pertinentes en cada caso, como son:

- Utilizar los diversos materiales de forma adecuada a su uso, nunca para otros usos distintos para los que está diseñado cada uno.
- Comprobar al usar máquinas de condición física, que cumplen las medidas de seguridad que la legislación exige.

- Asegurarse antes de comenzar una práctica o trabajo, de que la instalación y materiales a utilizar se encuentran en perfecto estado, de lo contrario comunicárselo al/la profesor/a responsable.
- Utilizar equipos de protección individual siempre o, si así es requerido en una determinada práctica o trabajo.

El mal uso de espacios y equipamientos por parte del/la alumno/a podrá ser motivo de sanción. Se considerarán FALTAS GRAVES, Y POR TANTO SERÁN SANCIONADAS DE ACUERDO al Reglamento de Régimen Interno:

1. El deterioro físico del material de prácticas así como de las infraestructuras existentes.

2. El deterioro o modificación intencionada de los parámetros de configuración de los ordenadores, impresoras, así como del software instalado, fondos de escritorio, salvapantallas, etc.
3. Instalar o utilizar cualquier programa que no sea autorizado por el profesor/a.
4. El uso de disquetes, CD, pendrives, o USB flash, o cualquier dispositivo de almacenamiento externo sin el consentimiento expreso del/la profesor/a.
5. Instalar o utilizar juegos.
6. Instalar o utilizar virus o programas que deliberadamente dañen los sistemas informáticos.
7. Instalar o utilizar programas para detectar, alterar o conseguir privilegios ilegítimos en las comunicaciones de la red.
8. Acceder a recursos donde no se tenga autorización. En caso de duda deberá consultar al/la profesor/a correspondiente.
9. Visionar páginas racistas, xenófobas, pornográficas o de contenido contrario a las normas de convivencia del instituto.

Solamente se permite utilizar Internet con fines didácticos, educativos y con permiso del/la profesor/a, nunca para consultas particulares ni de ocio o diversión.

Si por error un/a alumno/a se salta alguna norma, se lo comunicará al/la profesor/a inmediatamente, de lo contrario será responsable de la infracción.

Cuando un/a alumno/a se encuentre el ordenador con alguna alteración respecto a la última vez que lo usó, lo comunicará al/la profesor/a, en caso contrario será responsable de dicha alteración.

15.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

En la Orden ECD/68/2014, de 21 de mayo, que regula el módulo profesional de formación en centros de trabajo y el módulo de proyecto para alumnos matriculados en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria; viene regulado el módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT); y por ello, dicha Orden será la base primordial a tener en cuenta, en lo que respecta a esta formación.

Además, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, al principio de cada curso se dan instrucciones de inicio de curso mediante una Circular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente por la que se dictan instrucciones a los centros docentes que impartan formación profesional inicial durante el curso que comienza. Luego, cada curso se tendrán en consideración también dichas instrucciones, por si hacen referencia en particular a la formación en centros de trabajo (FCT).

Carácter y naturaleza de la FCT.

Según lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional incluirá una fase de formación práctica en centros de trabajo.

En la Formación Profesional Inicial, esta fase de formación práctica se desarrolla a través del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo. Entre las notas definitorias de este módulo hay que subrayar que es una formación que se realiza en situación real de trabajo, sin relación laboral. La localización de esta formación en empresas u otras entidades debe permitir completar la adquisición de competencias profesionales, la adquisición de madurez profesional, los conocimientos relacionados con la animación sociodeportiva, la comercialización, la gestión económica y el sistema de relaciones sociolaborales, y evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada por el/la alumno/a en el centro educativo.

La naturaleza de este módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo implica la suscripción de acuerdos específicos de colaboración para el desarrollo de programas formativos entre el centro educativo y las empresas y entidades.

Además, la circular antes mencionada hace referencia a las cuestiones que siguen:

- Ámbito de aplicación.
- Acceso al módulo profesional de FCT.
- Periodos y lugares de realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo. Situaciones extraordinarias.
- Relación del alumnado con el centro de trabajo.
- Designación del/la profesor/a- tutor/a del módulo de FCT.
- Actividades a realizar por el profesorado con alumnos/as cursando el módulo de FCT.
- Gestión, organización y funciones del módulo de Formación en Centros de Trabajo.
- Evaluación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

- Exención del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.
- Compensación de los gastos ocasionados por el desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo.
- Formación en Centros de Trabajo en otras enseñanzas.
- Seguros.
- Bolsa de ofertas de FCT.

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo tiene las finalidades siguientes:

- Complementa la adquisición por los/as alumnos/as de la competencia profesional conseguida en el Centro.
- Adquirir una identidad y madurez profesional motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida y para las adaptaciones a los cambios que generen las nuevas necesidades de cualificación profesional.
- Completar conocimientos relacionados con la producción, la comercialización, la gestión económica y el sistema de las relaciones socio-laborales de las empresas, con el fin de facilitar su inserción laboral.
- Evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada por el/la alumno/a en el centro educativo y acreditar aquellos aspectos requeridos en el empleo, que para su verificación requieren situaciones reales de trabajo.

La atribución docente de este módulo profesional, es competencia del director del centro que designará, a propuesta del jefe de estudio y oído el departamento de Familia Profesional, al/la profesor/a-tutor/a del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) de cada grupo, que asumirá las funciones propias de este módulo, junto a las habituales de los/as tutores/as de grupo. Con carácter general, impartirán el módulo profesional de Proyecto de los ciclos formativos de grado superior de los títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Desarrollo del módulo.

Se desarrollará siguiendo los siguientes puntos:

1. Nombramiento de los/as tutores/as de FCT.
2. Periodo de realización de las prácticas formativas en empresas.
3. Reunión informativa de cada tutor/a con su grupo de alumnos/as.
4. Exención de la realización de FCT.
5. Selección de las empresas colaboradoras.

6. Asignación de los/as alumnos/as a las empresas.
 - a. Programa formativo.
 - b. Cuaderno de seguimiento del alumno/a.
 - c. Presentación del alumno/a a la empresa y al tutor/a de empresa.
7. Seguimiento del desarrollo del módulo de FCT.
 - a. Calendario de visitas.
 - b. Solicitud de gastos de desplazamiento.
 - c. Evaluación del módulo de FCT.
 - d. Inserción laboral del alumno/a.

Respecto a la Formación Profesional Dual.

Se seguirá el R. D. 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

Además, hemos de adecuarnos a la Orden ECD/84/2013, de 30 de julio, que regula la Formación Profesional Dual del sistema educativo en Cantabria. BOC del 12 de agosto.

16.- PROFESORADO y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

La relación de los módulos de este ciclo y su carga horaria se detalla a continuación:

1. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

PRIMER CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1136	Valoración de la condición física e intervención en accidentes.	198	6
1138	Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística.	132	4
1139	Actividades físico-deportivas individuales.	264	8
1141	Actividades físico-deportivas de implementos.	165	5
1143	Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas.	132	4
1145	Formación y orientación laboral	99	3
	TOTAL	990	30

SEGUNDO CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1123	Actividades de ocio y tiempo libre.	113	6
1124	Dinamización grupal.	75	4
1137	Planificación de la animación sociodeportiva.	39	2
1140	Actividades físico-deportivas de equipo.	189	10
1142	Actividades físico-deportivas para la inclusión social.	94	5
1146	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
1144	Proyecto de enseñanza y animación sociodeportiva	30	
1147	Formación en centros de trabajo	410	
	TOTAL	1010	30

17.- PROGRAMACIONES.

El jefe del departamento de la Familia Profesional coordinará al equipo docente de Profesores/as que imparten clase en los diferentes módulos del ciclo formativo, los cuales elaborarán la propuesta de programación didáctica que concretará el currículo establecido por la administración.

Estas programaciones, concretarán y desarrollarán el currículo, e incluirán además de lo previsto en el Reglamento Orgánico de I.E.S. según Real Decreto 83/1996 de 26 de enero (BOE 21 de febrero de 1996) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES. y los aspectos determinados en los artículos 25 y 26 del Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la formación profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 08/02/2010).

Artículo 25.- Programaciones Didácticas.

1. Las programaciones didácticas de los módulos profesionales, y en su caso de las unidades formativas de los ciclos formativos se elaborarán teniendo en cuenta el proyecto curricular, las características del alumnado y las posibilidades formativas del entorno, especialmente en el módulo de Formación en Centros de Trabajo. Estas programaciones, concretarán y desarrollarán el currículo, e incluirán los siguientes aspectos:

- a. Los objetivos expresados en resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y los contenidos de cada módulo profesional para cada uno de los cursos del ciclo formativo.
- b. La distribución temporal de los contenidos en el curso correspondiente.
- c. Aquellos aspectos curriculares mínimos que se consideren básicos para superar el módulo correspondiente, según lo recogido en el Real Decreto que regula cada título y en la Orden correspondiente a su currículo.
- d. Los enfoques didácticos y metodológicos que se consideren más coherentes para la adquisición, por parte del alumnado, de los objetivos de estas enseñanzas.
- e. Los procedimientos e instrumentos de evaluación del aprendizaje del alumnado.
- f. Los criterios de calificación que se vayan a aplicar.
- g. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar.
- h. Las medidas de atención a la diversidad.
- i. La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo.
- j. Las actividades complementarias y extraescolares que se pretendan realizar.
- k. Criterios y procedimientos para la evaluación del desarrollo de la programación y de la práctica docente.
- l. Planificación del uso de espacios específicos y equipamientos.
- m. Concreción del desarrollo de desdobles, agrupaciones flexibles y/o apoyos docentes en los módulos profesionales en los que se realicen los mismos, incluyendo la planificación de las actividades previstas.

2. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de los departamentos a los que pertenezca.

3. Las programaciones didácticas de los ciclos formativos implantados en el centro formarán parte de la Programación General Anual del mismo.

4. Cuando en un mismo centro educativo se imparta un ciclo formativo en diferentes turnos, modalidades y/o regímenes, la programación didáctica de los diversos módulos profesionales será única, a excepción de los apartados que recojan las singularidades propias del alumnado y del tipo de oferta.

Artículo 26.- Principios pedagógicos.

Con el fin de establecer un conjunto de orientaciones que permitan al profesorado abordar el proceso de enseñanza y aprendizaje se determinan los siguientes principios pedagógicos de carácter general:

- a) El papel activo de las personas será un factor decisivo en la consecución de los aprendizajes.
- b) Los aprendizajes deben contribuir a la adquisición y desarrollo de las competencias profesionales, y desarrollo, aplicación y potenciación de las competencias básicas.
- c) La diversidad de intereses, motivaciones, capacidades y situaciones requerirá la adaptación del currículo a las características de las personas a las que se dirige la oferta formativa.
- d) Las actividades de aprendizaje estarán orientadas a la formación tanto de conocimientos, como de valores, habilidades, destrezas y capacidades.
- e) Los contenidos curriculares deberán presentarse con una estructuración clara, estableciendo, siempre que sea posible, la interrelación de los contenidos en el mismo módulo y con los contenidos de otros módulos.
- f) Se relacionarán y contextualizarán los contenidos proporcionando una visión global y coordinada de los procesos productivos en los que interviene el profesional correspondiente.
- g) Las actividades de aprendizaje deberán favorecer el desarrollo de procesos cognitivos, la valoración del propio aprendizaje y la capacidad del alumnado de aprender por sí mismo y trabajar en equipo.
- h) Las tecnologías de la información y la comunicación constituyen una herramienta de trabajo cotidiana en las actividades de enseñanza y aprendizaje de los distintos módulos.

18.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Las actividades complementarias y extraescolares que se programen para los/as alumnos/as estarán en relación con la formación laboral que pretenden los módulos de que consta el ciclo formativo. Estas actividades serán programadas en reunión de departamento al inicio de curso. Las actividades que se propondrán serán del tipo:

- Visitas a empresas del sector de la zona.
- Visitas a Ferias del sector de la Actividades Físicas y deportivas
- Visitas a Centros Deportivos.
- Semana Blanca
- Semana Náutica
- Multiactividad y Aventura
- Diversas salidas al medio natural (Deportes playa, senderismo, bici de montaña,...
- Carrera de orientación
- Bautismo de remo
- Otras

Además, con la finalidad de abrir los horizontes mentales de los/as alumnos/as y contribuir a su desarrollo integral, el Departamento de Actividades Físicas y deportivas colabora en numerosas actividades que organiza el Departamento de Extraescolares del Centro.

Protocolo de actuación.

Con el objeto de que el programa de actividades complementarias y extraescolares sea un éxito, se seguirá el siguiente protocolo de actuación.

1. Las actividades complementarias y extraescolares se proponen a principio de curso y se notifican al Departamento de Actividades Extraescolares.
2. Las actividades complementarias y extraescolares han de ser aprobadas por el Consejo Escolar.

3. Con una antelación superior a quince días de la realización de la actividad y en reunión del Departamento, se presenta la actividad: contenido, duración, alumnos/as y profesores/as implicados/as, medio de transporte, etc. Un/a profesor/a acompañante por cada veinte alumnos/as (en caso de ir menos alumnos/as un máximo de dos profesores/as). Se han de recoger los acuerdos tomados en el libro de actas.
4. Se informa de la actividad a realizar a Jefatura de Estudios.
5. Se informa de la actividad a realizar al responsable de Actividades Extraescolares, para que prepare el cartel y la carta de autorización (si el/la alumno/a es menor de edad la firma de su representante legal, si es mayor de edad la puede firmar el propio alumno/a). También se encarga de contratar el transporte colectivo para la salida, siempre que sea posible se utilizará transporte público.
6. La financiación de la actividad correrá a cargo de los/as alumnos/as participantes salvo que se cuente con algún tipo de ayuda económica (premios, subvenciones, ayudas de otros organismos, etc.).
7. Con una antelación superior a quince días de la realización de la actividad los/as profesores/as solicitan el permiso a la Consejería. Se recoge el impreso en Secretaría, le da el visto bueno y lo firma el Director.
8. El/la profesor/a responsable prepara una carta explicativa de la salida para los padres o representantes legales de los/as alumnos/as. Recoge y custodia las autorizaciones firmadas.
9. En los días previos se ha de informar en Jefatura de Estudios, de los/as Profesores/as que van a la actividad, de los días y horas de clase que dejan de impartir y de los grupos afectados para indicarlo en el parte de guardias.
Se ha de dejar “tarea” para los/as alumnos/as, quedando a su cargo, en la medida de lo posible, un/a profesor/a del Departamento:
 - Si es tarea de aula los/as alumnos/as la realizan y el/la profesor/a (del departamento o de guardia) la recoge.
 - Si es tarea de taller deberán estar acompañados de un/a profesor/a técnico/a de la especialidad, si no la hubiese irán al aula. En ningún caso estarán solos/as los/as alumnos/as en el taller, ni en cualquier otra aula o instalación.
10. Los/as profesores/as deberán acreditar, siempre que se pueda, y justificar que se han ausentado del Centro (certificado de asistencia). Desde la Secretaría se ha de tramitar con suficiente rapidez para evitar posibles descuentos en la nómina.

19.- AUTOEVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.

Los/as profesores/as, además de evaluar el aprendizaje del alumnado, evalúan los procesos de enseñanza, además de su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo y el desarrollo de éste.

El Departamento tiene programada una reunión semanal, que se llevará a cabo previa convocatoria realizada al efecto. Se realizará otra reunión con carácter ordinario cada trimestre, cuyo objetivo es realizar el seguimiento de las programaciones, necesidades, funcionamiento de los grupos y sus comportamientos, y se establecen posibles medidas correctoras o estrategias a seguir.

Los resultados de la evaluación del aprendizaje de los/as alumnos/as y, del proceso de enseñanza sirven para modificar aquellos aspectos de la práctica docente y del Proyecto Curricular que se hayan detectado como poco adecuados a las características de los/as alumnos/as y al contexto del Centro.

Los elementos del Proyecto Curricular sometidos a evaluación serán los siguientes:

- 1.- Oportunidad de la selección, distribución y secuenciación de los contenidos a lo largo de los módulos profesionales.
- 2.- Idoneidad de los métodos empleados y de los materiales didácticos propuestos para uso del alumnado.
- 3.- Adecuación de los criterios de evaluación establecidos en las programaciones.
- 4.- Sistema de evaluación.
- 5.- Racionalidad de los espacios y de la organización del horario escolar.

Para el desarrollo de esta evaluación se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Propuestas elaboradas por el profesorado encargado de impartir los módulos correspondientes.
- Resultados de las encuestas al alumnado sobre evaluación de la práctica docente.

Además del análisis concreto del Proyecto Curricular y de la evaluación de las programaciones de los módulos profesionales, la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente, incluye los siguientes elementos:

- La organización y aprovechamiento de los recursos del Centro.
- El carácter de las relaciones entre profesores/as y alumnos/as, así como la convivencia entre los alumnos/as.

- La coordinación entre los órganos y personas responsables, en el Centro, de la planificación y desarrollo de la práctica docente: Equipo directivo, Claustro de profesores/as, Comisión de Coordinación Pedagógica, Departamentos o Seminarios y Tutores/as.
- La regularidad y calidad de la relación con los padres/madres o tutores/as legales.

20 - PROPUESTAS DE MEJORA (MEMORIA).

La memoria final de cada uno de los módulos que componen el Ciclo Formativo de Grado Superior en Actividades Físicas y Deportivas, incorporará los datos cuantitativos y cualitativos referidos a la evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje desarrollados, así como las propuestas de mejora para el curso siguiente. Imprescindible esta retroalimentación y evaluación permanente.

Además, es básico y prioritario para dar una enseñanza de calidad en el ciclo que nos ocupa la actualización, a través, de la Formación Permanente del Profesorado en cuestiones didácticas y pedagógicas, de las propias de la especialidad; así como, mediante la asistencia a eventos tales como ferias, jornadas técnicas, cursos, estancias en empresas del sector,... y todo ello, en consonancia con el sector de la Enseñanza Animación Sociodeportiva, tremendamente activo los últimos años.